

0790-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y dos minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos en el partido Frente Amplio (*en adelante FA*), en la provincia de Cartago, por renuncia y defunción de los titulares.**

En auto n.º 0647-DRPP-2024 de las trece horas cincuenta y ocho minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al FA que, con relación a las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, no se acreditaban las siguientes designaciones: **I)** Ronny Alexander Masís Montenegro, cédula de identidad n.º 304900096, como secretario propietario del Comité Ejecutivo, por ostentar doble designación, al estar acreditado como representante propietario de la Juventud en ese Órgano; **II)** María Patricia Granados Villalobos, cédula de identidad n.º 104200512, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo, ya que en la actualidad ese cargo se encuentra ocupado por la señora Dayan Abarca Brenes, cédula de identidad n.º 304410640; **III)** Marisol Jiménez Rosales, cédula de identidad n.º 109560560, Sergio Vinicio Guzmán Hernández, cédula de identidad n.º 117030624 y Luz Cristina Vargas Coto, cédula de identidad n.º 302950458, todos como delegados territoriales propietarios, ya que a la fecha únicamente existían dos cargos vacantes en esas delegaciones; y **IV)** Sandra López Rivas, cédula de identidad n.º 104890997 (*de quien se tomó nota de su aceptación mediante carta*), Hermes Quesada Burke, cédula de identidad n.º 302310680, Mario Andrés Zelaya Vargas, cédula de identidad n.º 305150788 y María Eugenia Rojas Rodríguez, cédula de identidad n.º 600970633, todos como delegados territoriales suplentes, ya que a esa fecha únicamente existían tres cargos vacantes en esas delegaciones.

Adicionalmente, se señaló que, para subsanar las inconsistencias referidas, deberían constar ante estos Organismos, las cartas originales de renuncia de los ciudadanos que correspondiera, con lo cual se habilitasen las plazas vacantes necesarias para acreditar los cargos referidos; y que, para subsanar las inconsistencias referidas a las delegaciones territoriales propietarias y suplentes,

podría el partido FA indicar *-mediante documento formal-* cuales de los ciudadanos designados desea que sean acreditados en los cargos vacantes.

En oficio n.º FA-SG-041-2024 del trece de setiembre del presente año, remitido el mismo día a la cuenta oficial de correo de este Departamento, el partido FA solicitó:

*“(...) **Delegaciones Propietarias.** (...) Con disponibilidad de estos puestos vacantes se le solicita a este órgano nombrar al señor Sergio Guzman Hernandez (...) Además se solicita nombrar a la señora Marisol Jiménez Rosales, cédula de identidad n.º 109560560 (...) **Delegaciones suplentes.** (...) se le solicita a este órgano nombrar a los señores Hermes Quesada Burke, cédula de identidad n.º 302310680 y Mario Andrés Zelaya Vargas, cédula de identidad n.º 305150788 (...) Así mismo se solicita se acredite a la señora Sandra López Rivas, cédula de identidad n.º 104890997 (...) En el caso de la señora María Eugenia Rojas Rodríguez, cédula de identidad n.º 600970633, se le solicita a este departamento se designe como territorial suplente en el puesto vacante por la señora Maria Faustina Solano Rodriguez 303070909 fallecida el 31 de mayo del 2023. (...)”.*

Debido a lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

#### PROVINCIA CARTAGO

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	MUJERES PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	JUVENTUD PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE
302350160	MARIA TERESA MEZA MADRIZ	MUJERES SUPLENTE

##### **COMISION POLITICA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	REPRESENTANTE PROVINCIA

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304050547	KAROL ISABEL QUESADA BADILLA	FISCAL PROPIETARIA
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	FISCAL SUPLENTE

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770670	HASLEI MARIA PEREIRA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115560209	MONICA LUCIA PEARSON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303350502	LEONARDO JOSE MENDEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400110	LUIS GERARDO ARCE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303640290	WENDY CRISTINA VASQUEZ PESSOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>302310680</b>	<b>HERMES QUESADA BURKE</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>600970633</b>	<b>MARIA EUGENIA ROJAS RODRIGUEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>305150788</b>	<b>MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>104890997</b>	<b>SANDRA LOPEZ RIVAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304720728	JORDAN VARGAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
305210880	CRISTOPHER FRANCISCO JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TERRITORIAL SUPLENTE
103190684	CARLOS LUIS ALPIZAR MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán hasta el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq  
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)  
Ref n.º: S 3452, 4544-2024